

## Evaluación del Marco Institucional en materia de ética

### Resumen ejecutivo

En el estudio fue realizado para Contribuir al fortalecimiento del Marco Institucional en Materia Ética (**MIME**), mediante la revisión de su funcionamiento y efectividad, se determinó que:

- ✓ Los resultados obtenidos sobre la percepción de los funcionarios del Cosevi y la aplicación del Modelo de Madurez reflejan muchas de las necesidades, en la Gestión Ética (**GE**). Lo que se convierte en un requerimiento a tratar lo antes posible, por el incumplimiento normativo, la exposición y el debilitamiento del control interno que conlleva.
- ✓ El Cosevi **no cuenta con un Programa ético completo**, cuenta con la Misión y Visión, un Código de ética (10 años) y una Declaración de valores (18 años), sin embargo, ambos están desactualizados.
- ✓ Desde el año 1995 a la fecha (22 años), tanto los Jerarcas a cargo como las Comisiones que han abordado el tema del "MIME", **no han reflejado un liderazgo activo en el diseño, implementación y el fortalecimiento de los factores formales de Ética descritos, para permear la "GE" en todos los niveles de la Institución**. También genera la alerta sobre la realidad de contar además con una Unidad Técnica de Ética y Valores Institucionales.
- ✓ El Cosevi no cuenta con Reglamento para el funcionamiento de la Comisión de Gestión Ética y Valores (**CGEV**).
- ✓ En materia de riesgos, la "**CGEV**" no cuenta con una evaluación del riesgo asociado a la actividad. Además, en el "Marco Orientador del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional del Cosevi" de Mayo del 2011, no se contempla en forma específica (según lo indica la normativa) la definición de políticas, lineamientos y prioridades que estarán en función de los valores institucionales vigentes.

Por lo tanto, se concluye que no se cumple con las disposiciones establecidas sobre el "MIME" y se recomienda a la Junta Directiva que:

- ✓ Retome la gestión realizada por el Director Ejecutivo en su momento, el Sr. GVG, en la Sesión Ordinaria N° 2800-2015 del 13-04-2015; sobre el "Código de Ética y Conducta para el Personal del Cosevi", para que se revise, actualice y se apruebe.
- ✓ Girare instrucciones a la Dirección Ejecutiva, para que:
  1. A corto plazo el Cosevi cuente con un **Programa ético Institucional que contenga los factores formales** en materia ética (Factores Formales que solicita la norma y se transcriben en este Informe).
  2. Se cuente con un Marco Institucional en materia ética completo, formalizado y debidamente comunicado a todos los integrantes de la Institución. Según lo requerido en la "Guía Técnica para el desarrollo de Auditorías de la Ética, GT-01-2008" (GTDAE) y "Lineamientos para Comisiones Institucionales de Ética y Valores en la Gestión Ética" (LCIEV).
  3. Forme parte de la Comisión Gestión de Ética y Valores Institucional o nombre su representante.
  4. Se lleve a cabo la juramentación de los nuevos integrantes de la Comisión Gestión de Ética y Valores detectados (Resultado N° 2.4.D); considerando la debida oficialización y divulgación.
  5. Se proceda, conjuntamente con la Comisión de Gestión de Ética y Valores del Cosevi, a la conformación de sub-comisiones o enlaces en las Regionales del Cosevi, según lo descrito en los "LCIEV".
  6. Se emitan Informes semestrales a la Junta Directiva sobre el grado de avance en la Gestión Ética (Marco Institucional en materia ética) a la luz de la GTDAE y los "LCIEV", desde el punto de vista de eficiencia y eficacia.
  7. A la mayor brevedad posible la Comisión de Gestión de Ética y Valores del Cosevi cuente con el Reglamento de organización, funcionamiento y control (entre ellos periodicidad de los informes del avance del Plan de Trabajo, continuidad de sus miembros y otros que requiera la normativa), con la asesoría de la Comisión Nacional de Rescate de Valores según lo descrito en los "LCIEV".
  8. Se proceda conjuntamente con la Comisión de Gestión de Ética y Valores del Cosevi y con la asesoría de la Unidad de Control Interno y Valoración de Riesgo (UCIVRI), con la valoración periódica del riesgo de la actividad.
  9. Se giren instrucciones a la Unidad de Control Interno y Valoración de Riesgos (UCIVRI) para que el Marco Orientador del SEVRI contemple la definición de políticas, lineamientos y prioridades en función de los valores institucionales vigentes, todo en coordinación con la Comisión de Gestión de Ética y Valores del Cosevi.
  10. Se valore y efectúe un análisis de todas las variables que se consideren pertinentes, para tomar una decisión razonada, fundamentada y documentada respecto al establecimiento de una Unidad Técnica de Ética y Valores en la Institución, gestión que debe contemplar la debida oficialización y divulgación de la decisión que se tome, según lo descrito en la normativa aplicable.